



Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú

---

**ORDENANZA N° 12553/2021.-**

**EXPTE.N° 6904/2021-H.C.D.**

**VISTO:**

VISTO: El Expediente N° 2457/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PODER POPULAR – S/ PROYECTO DE ORDENANZA – MUSEO CASA NATAL DE FRAY MOCHO”;

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad es reconocida a nivel provincial, regional y nacional por generar aportes a la cultura literaria y artística, siendo distinguida como la “Ciudad de los Poetas”.

Que el Museo Casa Natal de “Fray Mocho”, como institución cultural, rescata, documenta, conserva, investiga y comunica el patrimonio material e inmaterial relacionado con la historia personal del escritor y periodista Fray Mocho, como así también el quehacer literario, periodístico y gráfico.

Que Fray Mocho, seudónimo de José S. Álvarez nació en la ciudad de San José de Gualeguaychú, el día 26 de agosto del año 1858 y falleció en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de agosto del año 1903. Estudió en el Colegio Superior del Uruguay, “Justo José de Urquiza” y en la Escuela Normal de Paraná.

Que en el año 1879 se trasladó a la provincia de Buenos Aires, donde se radicó definitivamente. Trabajó como periodista en los principales diarios de la época como “El Nacional”, “La Pampa”, “La Patria Argentina”, “La Nación” y “La Razón”.

Que como narrador dio amplitud a la literatura costumbrista, tanto en las descripciones rurales como en los cuadros urbanos, y en agudas viñetas reflejó el habla popular porteña de principios del Siglo XX, como testigo de los efectos de la modernización y el crecimiento demográfico.

Que su primera obra fue “*Esmeraldas*” (1885), a la que le siguieron “*Galería de Ladrones de la Capital*” (1887), “*Memorias de un Vigilante*”, su única novela (1897). Que también publicó descripciones regionalistas en “*Un viaje al país de los matreros*” (1897) y “*En el Mar Austral - Croquis Fueguinos*” (1898), y gran cantidad de cuentos y relatos que fueron publicados en la revista “Caras y Caretas”.

Que en el año 1898 fue cofundador y primer director de la revista “Caras y Caretas” (Argentina), la cual tuvo gran popularidad durante las primeras décadas del Siglo XX. Fue su director por cinco (5) años, hasta su muerte. En ella popularizó sus semblanzas festivas, firmadas con el seudónimo de Fray Mocho. Estas producciones fueron compiladas póstumamente en “*Cuentos de Fray Mocho*” (1906), reeditados en varias ocasiones y “*Fray Mocho Desconocido*” (1979), que reúne la totalidad de cuentos y viñetas aparecidos en la revista. Álvarez también firmó con

---

otros seudónimos, como Fabio Carrizo, con el cual publicó una serie de crónicas en dicha revista.

Que el “Museo Casa Natal de Fray Mocho” integra el listado de Edificios de Interés Patrimonial de la ciudad, que compone la Ordenanza Municipal N° 9.683/1991 y que el mismo fue declarado Monumento Histórico Nacional por Ley N° 25.386/2000 y Bien de Interés Histórico Cultural por Decreto Provincial N° 6676/2003, cumpliendo un destacado rol patrimonial y cultural, posibilitando a la comunidad reconocer las características arquitectónicas, habitacionales y socio-culturales que imperaban a mediados del Siglo XIX en la ciudad.

Que en este sentido, resulta necesario que el mismo sea consolidado como una institución que fortalezca nuestra identidad como ciudad de larga trayectoria en las letras y el en quehacer cultural, identificando y difundiendo los rasgos más significativos que fueron marcando nuestra historia y la de la provincia y el país.

Que el edificio del “Museo Casa Natal de Fray Mocho” se encuentra ubicado en la calle Fray Mocho N° 135, y contará con distintas áreas de trabajo. El espacio de exposiciones estará integrado por una *Sala Evocativa*, donde se destacará la figura del escritor, su infancia, sus estudios y aportes a la cultura nacional y una *Sala de Exposiciones Temporarias*, para la gestión de muestras itinerantes, de carácter temporario, que aborden distintas temáticas vinculadas con el personaje, la literatura, el periodismo, la educación, la cultura, entre otros. En el área técnica funcionarán los talleres de conservación y restauración, como así también un taller museográfico, para el diseño de las exposiciones. Este espacio contendrá además una *reserva técnica*. Dicho Museo tendrá un *Centro Documental*, con sala de consulta bibliográfica y archivo especializado en el periodismo, el humor gráfico y obras literarias del autor, sus contemporáneos y escritores actuales, donde se podrán dictar charlas, cursos y talleres. Además, un espacio administrativo con una oficina para personal y un área de Servicios, con baños públicos, espacios de descanso y recreación.

Que dentro de los objetivos del Museo, se destacan: resguardar el acervo patrimonial y definir políticas de adquisición que lo incrementen; desarrollar actividades para el registro, documentación, conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial; promover y garantizar el acceso al conocimiento y la investigación sobre diferentes temas que relacionados con el periodismo, el humor gráfico y las obras literarias desde los aspectos sociológicos, antropológicos y artísticos, con la creación de un *Centro Documental, Biblioteca y Archivo* de temática específica; trabajar en fortalecer el rol social de esta institución, dando a la comunidad un papel protagónico, buscando ser un lugar de diálogo y reflexión, así como promover y desarrollar diferentes actividades pedagógicas y de extensión, entre otros.

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ  
DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- CREÁSE** el “Museo Casa Natal de Fray Mocho”, ubicado en calle Fray Mocho N° 135 de esta ciudad, cuyos objetivos principales serán la adquisición, documentación, conservación, investigación, y comunicación del patrimonio material e inmaterial relacionado con la historia periodística, literaria, artística y cultural a nivel regional, provincial y nacional, y principalmente local de la vida y obra de Fray Mocho.

**ARTÍCULO 2°.-** Que la **MISIÓN** del Museo “Casa Natal de Fray Mocho” es investigar, conservar, difundir la vida y obra del célebre escritor gualeguaychuense José S. Álvarez “Fray Mocho”, a través del patrimonio cultural material e inmaterial que resguarda, destacando la importancia que reviste para toda la comunidad, como construcción postcolonial, espacio de identidad local, donde pasó sus primeros años de vida, declarada Monumento Histórico Nacional. Que su **VISIÓN** es ser una institución de referencia local y regional en la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, aspirando a ser una institución de construcción ciudadana e identitaria, dinámica, democrática, que fomente la participación de la comunidad y ofrezca nuevas propuestas, novedosas, creativas e inclusivas.

**ARTÍCULO 3°.-** La autoridad a cargo de la administración del “Museo Casa Natal de Fray Mocho”, tendrá las siguientes funciones:

- a) Conformar y custodiar el acervo patrimonial del museo, definiendo políticas de adquisición que lo incrementen.
- b) Desarrollar actividades para el registro, documentación, conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial relacionado con la literatura, el periodismo, humor gráfico y afines.
- c) Promover y garantizar el acceso al conocimiento y la investigación sobre diferentes temas que tengan que ver con la literatura, el periodismo o el humor gráfico desde los aspectos sociológicos, antropológicos y artísticos, con la creación de una biblioteca y un archivo de temática específica.

- 
- d) Fortalecer el rol social de la institución, dando a la comunidad un papel protagónico, generando un lugar de diálogo y reflexión, así como de promoción y desarrollo de diversas actividades de extensión.
- e) Llevar a cabo trabajos interinstitucionales con bibliotecas, instituciones educativas de los diferentes niveles, asociaciones civiles y otros museos.
- f) Realizar actividades tales como charlas, seminarios, conferencias, talleres literarios y congresos, que centren su atención en el patrimonio arquitectónico y la literatura, fortaleciendo vínculos con los actores de las diferentes manifestaciones periodísticas, artísticas y literarias.
- g) Proyectar actividades con los distintos museos y sitios patrimoniales pertenecientes a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y otras Instituciones.
- h) Promover y desarrollar diferentes instancias de formación y capacitación dirigidas a estudiantes, docentes y público en general.
- i) Realizar y difundir un programa de exposiciones temporarias, que a su vez pueda circular por diferentes instituciones relacionadas a la temática. Asimismo, gestionar la exposición de muestras itinerantes que lleguen desde otras instituciones.

**ARTÍCULO 4°.-** Los bienes que componen el acervo del “Museo Casa Natal Fray Mocho” son propiedad exclusiva de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. La autoridad a cargo de la administración deberá elaborar un inventario de bienes y un protocolo de adquisición de bienes al patrimonio municipal, mediante las diversas formas y formalidades. Asimismo, deberá reglamentarse la forma de recibir piezas en calidad de préstamo.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 17 de Septiembre de 2021.**

**Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**